



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso.
Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-004-2016-00486-00
DEMANDANTE	JADY EMILSEN RIASCOS TENORIO
DEMANDADO	CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A. y CLÍNICA COMPOSTELA S.A.S.
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 817

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y en vista de que se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

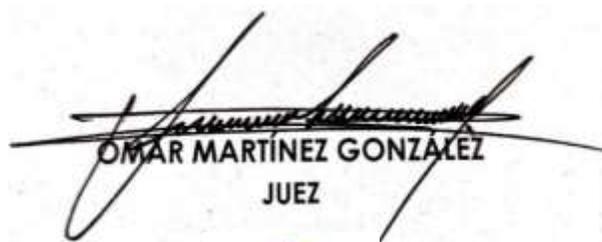
PRIMERO: FÍJESE el DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para que tenga lugar la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

SMS

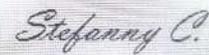

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

En Estado No.046 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso.
Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA

SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-010-2017-00332
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE LEAL NARVAEZ
DEMANDADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. EMCALI E.I.C.E. y MAPRFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 819

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y en vista de que se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el QUINTE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.), para que tenga lugar la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la

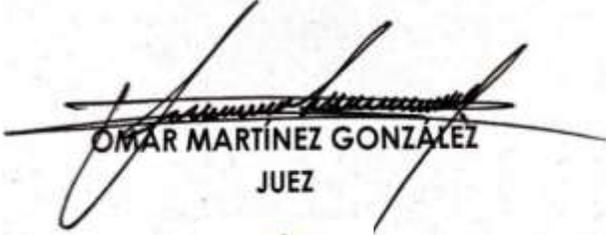
misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

SMS


OMAR MARTINEZ GONZALEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

En Estado No.046 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso.
Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-011-2017-00302-00
DEMANDANTE	YUDY ALEJANDRA CRUZ GIRALDO
DEMANDADO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO, TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN, S&A SERVICIOS Y ASEORIAS S.A.S. y ACTIVOS S.A.S.
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 818

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y en vista de que se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De igual manera el Dr. CLAUDIO IVAN ZAMBRANO PINZO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.487.631 y T.P. 84789 del C.S.J. actuando como representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO presenta renuncia de poder en debida forma.

Se presenta nuevo poder del FONDO NACIONAL DEL AHORRO en favor de CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.710.740 y T.P. 26.675 del C.S.J. y a la Dra.

VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.897.821 y T.P. 212.712 del C.S.J quien a su vez

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

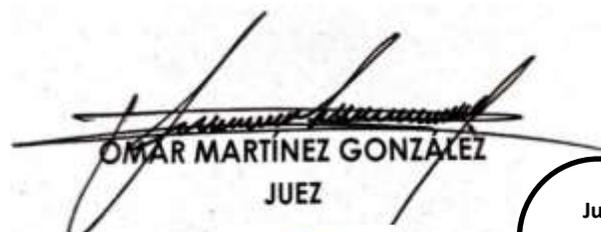
TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder del Dr. CLAUDIO IVAN ZAMBRANO PINZO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.487.631 y T.P. 84789 del C.S.J. actuando como representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.710.740 y T.P. 26.675 del C.S.J. y a la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.897.821 y T.P. 212.712 del C.S.J. como apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

SMS


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

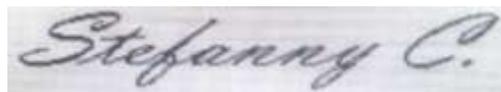
Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

En Estado No.046 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario, **informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre entrega de pago de título realizada en favor de la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. LILIANA PATRICIA FERNADEZ DE SOTO PUERTA.** Sírvase proveer.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00193-00
DEMANDANTE	ANA MILENA GOMEZ HENAO
DEMANDADOS	- COLPENSIONES. -PORVENR S.A.
ASUNTO	-AUTORIZA PAGO DE TITULO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 821

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente virtual, se evidencia que para el presente proceso fue constituido el siguiente deposito Judicial:

- **No. 469030003033218 de fecha 04/03/2024, por la suma de \$3.480.000.00 de COLPENSIONES.**

Depósito consignado por parte de **COLPENSIONES** a favor de la parte demandante por el valor de las costas procesales de primera y segunda instancia por valor de (\$3.480.000.00), aprobadas mediante Auto Interlocutorio No. 2655 del 20 de noviembre de 2023,

Encontrándose acreditada la facultad de recibir, por la apoderada de la parte actora Dra. **LILIANA PATRICIA FERNADEZ DE SOTO PUERTA**, tal como se avizora en el archivo **03PoderDemandaFl.01y02delexpedientevirtual**, cumpliendo con las previsiones del **inciso 4º del Artículo 77 del CGP.**, **se ordenará la entrega del título Judicial, a su favor.**

En virtud de lo anterior, el Despacho:

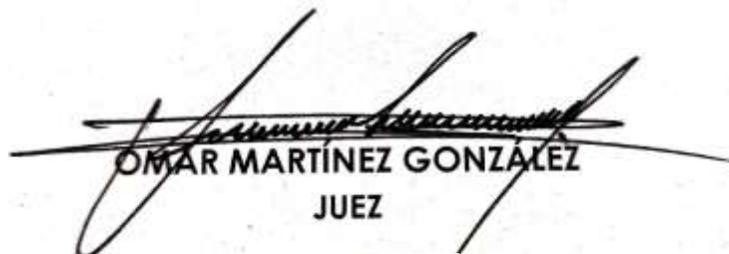
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. **469030003033218** de fecha **04/03/2024**, por la suma de **\$3.480.000.00** consignado por la entidad demandada **COLPENSIONES** por concepto de las costas del proceso ordinario, a la Dra. **LILIANA PATRICIA FERNADEZ DE SOTO PUERTA**, identificada con C.C. No. 66.818.990 y T.P. No. 80.595 del C. S. de la Judicatura.

SEGUNDO: ARCHÍVESE nuevamente el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

H.S.C.

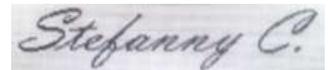

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

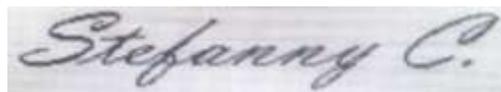
Santiago de Cali, **21 de marzo de 2024**.

En **Estado No.046** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver **pago de título realizada en favor del apoderado judicial de la parte actora, Dr. CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ.** Sírvase proveer.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00254-00
DEMANDANTE	RAMONA JALABE RIOS
DEMANDADOS	-COLPENSIONES. -PROTECCIÓN S.A. -COLFONDOS S.A.
ASUNTO	SOLICITUD PAGO TITULO JUDICIAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 822

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente virtual, se evidencia que para el presente proceso fue constituido el siguiente depósito Judicial:

- **No. 469030003027134 de fecha 20/02/2024, por la suma de \$2.660.000.00 de COLPENSIONES de primera instancia.**

Depósito a favor de la parte demandante por el valor de las costas procesales de primera instancia, aprobadas mediante Auto Interlocutorio **No.2448 del 25 de octubre de 2023.**

Encontrándose acreditada la facultad de recibir, por el apoderado de la parte actora Dr. **CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ**, tal como se avizora en el **PDF03PODERDEMANDAEXPEDIENTEDIGITAL**, cumpliendo con las previsiones del **inciso 4º del Artículo 77 del CGP.**, se ordenará la entrega del título Judicial, a su favor. En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. **469030003027134 de fecha 20/02/2024, por la suma de \$2.660.000.00 de COLPNSIONES** por concepto de las costas del proceso ordinario, al Dr. **CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ**, identificado con C.C. No. 7.688.723 y T.P. No. 149.100 del C. S. de la Judicatura.

SEGUNDO: ARCHÍVESE nuevamente el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

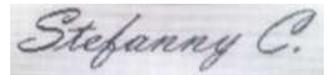
H.S.C.



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

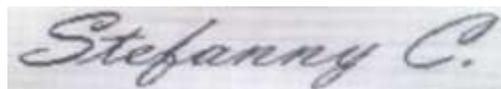
Santiago de Cali, **21 de marzo de 2024**

En **Estado No.046** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver **pago de título realizada en favor del apoderado judicial de la parte actora, Dr. LEONARDO FABIO RIZZO SILVA.** Sírvase proveer.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00460-00
DEMANDANTE	JOSE MILLER PALACIOS ROLDAN
DEMANDADOS	-COLPENSIONES. -PORVENIR S.A.
ASUNTO	SOLICITUD PAGO TITULO JUDICIAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 823

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente virtual, se evidencia que para el presente proceso fue constituido el siguiente depósito Judicial:

- **No. 469030003032073 de fecha 29/02/2024, por la suma de \$3.160.000.00 de COLPENSIONES de primera y segunda instancia.**

Depósito a favor de la parte demandante por el valor de las costas procesales de primera y segunda instancia, aprobadas mediante Auto Interlocutorio **No.1790 del 08 de agosto de 2023.**

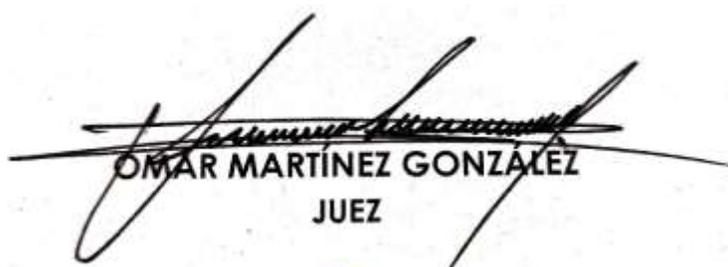
Encontrándose acreditada la facultad de recibir, por el apoderado de la parte actora Dr. **LEONARDO FABIO RIZZO SILVA**, tal como se avizora en el **PDF03PODERDEMANDAEXPEDIENTEDIGITAL**, cumpliendo con las previsiones del **inciso 4º del Artículo 77 del CGP.**, se ordenará la entrega del título Judicial, a su favor. En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. **469030003032073** de fecha **29/02/2024**, por la suma de **\$3.160.000.00** de **COLPENSIONES** por concepto de las costas del proceso ordinario, al Dr. **LEONARDO FABIO RIZZO SILVA**, identificado con C.C. No. 6.537.479 y T.P. No. 104.422 del C. S. de la Judicatura.

SEGUNDO: ARCHÍVESE nuevamente el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

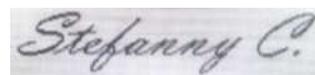
H.S.C.



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

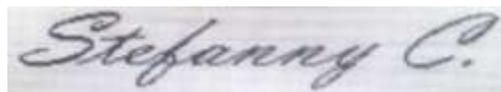
Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

En Estado No.046 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre entrega de pago de título realizada en favor de la apoderada judicial de la parte actora, Dra. NANCY PINO VEGA. Sírvase proveer.



HELYN STEFANNY CERZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2022-00316-00
DEMANDANTE	JORGE ANTONIO ROA MARTINEZ
DEMANDADOS	-COLPENSIONES -PORVENIR S.A. -PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO	-AUTORIZA PAGO DE TITULO

AUTO INTERLOCUTORIO No.824

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente virtual, se evidencia que para el presente proceso fue constituido el siguiente deposito Judicial:

- No. 469030003030730 de fecha 27/02/2024, por la suma de \$2.320.000.00 de PROTECCIÓN S.A.

Depósito consignado por parte de PROTECCIÓN S.A. a favor de la parte demandante por el valor de las costas procesales de primera instancia por valor de (\$2.320.000.00), la cual fue aprobada mediante **Auto Interlocutorio No.103 del 19 de enero de 2024.**

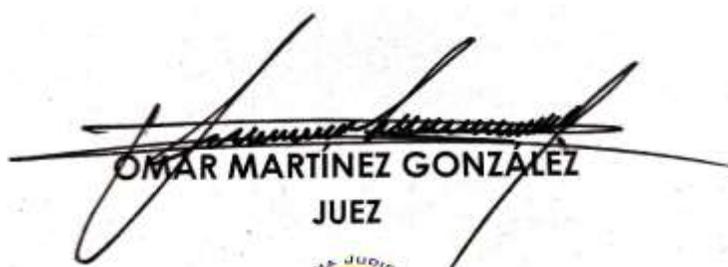
Encontrándose acreditada la facultad de recibir, por la apoderada judicial de la parte actora Dra. NANCY PINO VEGA, tal como se avizora a archivo **03DemandaPoderAnexos Fl.21-22** del expediente virtual, cumpliendo con las previsiones del **inciso 4º del Artículo 77 del CGP.**, se ordenará la entrega del título Judicial, a su favor. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. **469030003030730 de fecha 27/02/2024, por la suma de \$2.320.000.00 consignado** por la entidad demandada **PROTECCIÓN S.A.**, por concepto de las costas del proceso ordinario, a la Dra. **NANCY PINO VEGA**, identificada con C.C. No. 31.291.100 y T.P. No. 20.608 del C. S. de la Judicatura.

SEGUNDO: ARCHÍVESE nuevamente el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

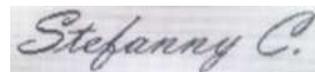
H.S.C.



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

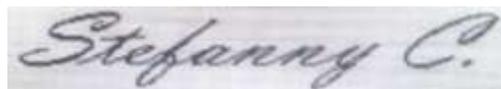
Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

En Estado No.046 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre entrega de pago de título realizada en favor de la apoderada judicial de la parte actora, Dra. **EMILSE CADENA HURTADO**. Sírvase proveer.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2022-00368-00
DEMANDANTE	WILLIAM ANCIZAR CHICA ROJAS
DEMANDADOS	-COLPENSIONES -PORVENIR S.A.
ASUNTO	-AUTORIZA PAGO DE TITULO

AUTO INTERLOCUTORIO No.825

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente virtual, se evidencia que para el presente proceso fue constituido el siguiente depósito Judicial:

- **No. 469030003032397 de fecha 01/03/2024, por la suma de \$3.480.000.00 de PORVENIR S.A.**

Depósito consignado por parte de **PORVENIR S.A.** a favor de la parte demandante por el valor de las costas procesales de primera instancia por valor de (\$3.480.000.00), la cual fue aprobada mediante **Auto Interlocutorio No.506 del 22 de febrero de 2024.**

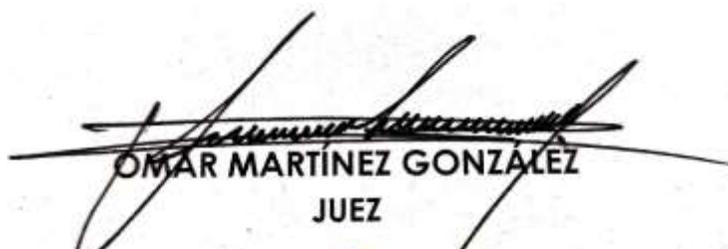
Encontrándose acreditada la facultad de recibir, por la apoderada judicial de la parte actora Dra. **EMILSE CADENA HURTADO**, tal como se avizora a archivo **03Demanda0Fl.12-13** del expediente virtual, cumpliendo con las previsiones del **inciso 4º del Artículo 77 del CGP.**, se ordenará la entrega del título Judicial, a su favor. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. **469030003032397 de fecha 01/03/2024, por la suma de \$3.480.000.00 consignado** por la entidad demandada **PORVENIR S.A.**, por concepto de las costas del proceso ordinario, a la Dra. **EMILSE CADENA HURTADO**, identificada con C.C. No. 66.942.422 y T.P. No. 98.304D2 del C. S. de la Judicatura.

SEGUNDO: ARCHÍVESE nuevamente el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

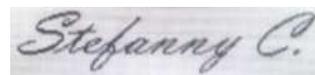
H.S.C.



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

En Estado No.046 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente Proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia**, el cual correspondió por reparto. Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: STEVEN ARCE AGUIRRE
DEMANDADOS: ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALEZ
RADICADO: 760013105-020-2024-00020-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 820

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se tiene que el señor **STEVEN ARCE AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.659.044 a través de apoderada Judicial, instauró Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO DE MANIZALEZ**.

Revisada la demanda, se observa que no se ajusta a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, por contener las siguientes falencias:

- a. Los hechos 1 y 4 contienen varios hechos en cada uno
- b. Los hechos 2 y 9 contienen apreciaciones subjetivas de la parte demandante.
- c. Los fundamentos y razones de derecho solo se limitan a señalar normas, sin embargo, no especifica las razones por las cuales se ajusta a su proceso.
- d. No acredita las facultades para demandar, pues el poder no se encuentra en debida forma.

Se le advierte a la parte actora, que la subsanación de la demanda debe ser integrada en un solo escrito y, debidamente digitalizada en formato PDF, enviando la subsanación que realice y sus anexos al canal electrónico de la demandada, así como al de este Despacho Judicial, con la correspondiente constancia de envío, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En tal virtud el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta por el señor **OSCAR ARMANDO MONEDERO SOTO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de **CINCO (5)** días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este Auto para que se adecue la demanda conforme lo indicado en la parte considerativa de

esta providencia, so pena de rechazo.

TERCERO: La subsanación de la presente demanda, deberá aportarla al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado en el numeral anterior y conforme al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


SMS

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **21 de marzo de 2024**

En **Estado No. 046** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA